



# Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

## BOLETÍN

No. **043**  
Fecha 31 de Octubre de 2014  
Páginas 4

### CONTENIDO

Página

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 del 31 de Octubre de 2014, Asunto: 10  
Procedimiento Aplicable a las Operaciones de Cambio

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992  
y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



## MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

Se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 del 24 de febrero de 2011 y sus modificaciones.

**Primero:** Se modifica el literal f. en relación con los ingresos del numeral 10.4.2 del Capítulo 10, el cual quedará así:

“f. Recursos en moneda nacional provenientes de operaciones locales de crédito celebradas con establecimientos de crédito, destinadas a la adquisición de acciones realizadas a través del mercado público de valores con el propósito de realizar una inversión extranjera directa. La cuenta a la que se refiere estos depósitos deberá tener objeto exclusivo y ser cancelada una vez se perfeccione la inversión.”

**Segundo:** Se adiciona el numeral 10.10. del Capítulo 10, el cual quedará así:

**“10.10. Avales y Garantías en Moneda Legal Otorgados por los Intermediarios del Mercado Cambiario a No Residentes para Respaldar el Cumplimiento de Obligaciones en el País (Art. 59, Numeral 1, Literal e) ordinal v. de la R.E. 8/00 J.D.)**

Los IMC podrán otorgar avales y garantías en moneda legal a no residentes, para respaldar el cumplimiento de obligaciones en el país.

### **10.10.1 Información de avales y garantías en moneda legal otorgados por IMC a no residentes**

Los avales y garantías en moneda legal otorgados por IMC a no residentes deberán ser informados al BR por el IMC avalista, dentro del mes siguiente al otorgamiento, mediante la presentación del Informe de Avales y Garantías en Moneda Legal Otorgados por los IMC a No Residentes, de acuerdo con lo indicado en el instructivo.

### **10.10.2. Canalización de las divisas**

Cuando el no residente ordenante del aval y garantía reembolse lo pagado por el IMC avalista, el pago debe realizarse en divisas.

En estos casos, no se requiere el diligenciamiento de una declaración de cambio.

**Tercero:** Se adiciona el literal f. al numeral 12.3 del Capítulo 12, el cual quedará así:

**“f. Información de avales y garantías en moneda legal otorgados por IMC a no residentes**

Informe de Avales y Garantías en Moneda Legal Otorgados por los IMC a No Residentes



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83**

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

---

**Cuarto:** Se crea el “Informe de Avales y Garantías en Moneda Legal Otorgados por los IMC a No Residentes”.

Se adjuntan las páginas 1 del Informe y 2 de su instructivo.

Las consultas sobre esta Circular serán atendidas por la Sección de Apoyo Básico Cambiario a través de la línea de servicio al cliente 3430799, en Bogotá o en el correo electrónico: [consultascambiaras@banrep.gov.co](mailto:consultascambiaras@banrep.gov.co)

---

**JOSE TOLOSA BUITRAGO**  
Gerente Ejecutivo

---

**JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ**  
Subgerente de Sistemas de Pago y  
Operación Bancaria



**Informe de Avals y Garantías en Moneda Legal**  
**Otorgado por los IMC a No Residentes**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de octubre 31 de 2014

**I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME**

|   | 1. Nit del IMC avalista | DV | 2. Nombre IMC avalista | 3. Fecha del Informe |
|---|-------------------------|----|------------------------|----------------------|
| 1 |                         |    |                        |                      |

**II. IDENTIFICACIÓN AVALADO(S) DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL**

|   | 4. Tipo | 5. Número de identificación | DV | 6. Nombre o razón social | 7. País |
|---|---------|-----------------------------|----|--------------------------|---------|
| 1 |         |                             |    |                          |         |

|   | 4. Tipo | 5. Número de identificación | DV | 6. Nombre o razón social | 7. País |
|---|---------|-----------------------------|----|--------------------------|---------|
| 2 |         |                             |    |                          |         |

**III. IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO(S) DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL**

|   | 8. Tipo | 9. Número de identificación | DV | 10. Nombre o razón social |
|---|---------|-----------------------------|----|---------------------------|
| 1 |         |                             |    |                           |

|   | 8. Tipo | 9. Número de identificación | DV | 10. Nombre o razón social |
|---|---------|-----------------------------|----|---------------------------|
| 2 |         |                             |    |                           |

**IV. DESCRIPCIÓN DEL AVAL O GARANTÍA**

| 11. Monto garantizado | 12. Vencimiento AAAA-MM-DD |
|-----------------------|----------------------------|
|                       |                            |

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

*RD*

*X*



**Informe de Avaluos y Garantías en Moneda Legal**  
**Otorgados por los IMC a No Residentes**  
**Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de octubre 31 de 2014**

El informe se debe enviar al Banco de la República dentro del mes siguiente al otorgamiento del aval o garantía al correo electrónico [DODM-avales@banrep.gov.co](mailto:DODM-avales@banrep.gov.co). El formato del informe está disponible en la página: <http://www.banrep.gov.co/compendio-dcin83>, sección 2 “Formularios, otros y sus instructivos”.

| <b>I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME (Casillas 1 a 3)</b>                                   |   |
|---|---|
| 1. Nit del IMC avalista   | Número de Identificación Tributaria del IMC avalista. Diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.  |
| 2. Nombre del IMC avalista  | Nombre del IMC avalista   |
| 3. Fecha del Informe  | Año y mes de presentación del informe al Banco de la República  |
| <b>II. IDENTIFICACION AVALADO(S) DE LA OBLIGACION PRINCIPAL (Casillas 4 a 7)</b>        |   |
| 4. Tipo   | Tipo de documento de identificación del avalado de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit o PB= Pasaporte.<br><br>Si el avalado no cuenta con alguno de los anteriores documentos de identificación, debe indicar el tipo de identificación del país de su domicilio. |
| 5. Número de identificación   | Número del documento de identificación del avalado de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.  |
| 6. Nombre o razón social  | Nombre o razón social de la persona natural o jurídica avalado de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.  |
| 7. País   | País de domicilio del avalado de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.   |
| <b>III. IDENTIFICACION BENEFICIARIO(S) DE LA OBLIGACION PRINCIPAL (Casillas 8 a 10)</b> |   |
| 8. Tipo   | Tipo de documento de identificación del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit o PB= Pasaporte.   |
| 9. Número de identificación   | Número del documento de identificación del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.   |
| 10. Nombre o razón social   | Nombre o razón social de la persona natural o jurídica beneficiaria de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.   |
| <b>IV. DESCRIPCION DEL AVAL O GARANTIA (Casillas 11 y 12)</b>                           |   |
| 11. Monto garantizado   | Monto garantizado en moneda legal colombiana  |
| 12. Vencimiento AAAA-MM-DD  | Fecha de vencimiento del aval o garantía  |

20